

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación: si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Mayo 1906)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULARES

Vista la comunicación dirigida á este Gobierno por el Alcalde de Calatayud, suplicando se le autorice para satisfacer el importe de los gastos que puedan ocasionarse con motivo de las fiestas dedicadas al Patrón titular San Iñigo y Santísimo Corpus Christi, sin sujeción á los preceptos establecidos por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Resultando que la Real orden de 28 de Enero de 1903, dispone que en los Ayuntamientos ó cuando á los Gobernadores se ofrezcan dificultades insuperables puedan dispensar la aplicación estricta de aquellos preceptos:

Considerando que el carácter religioso y consuetudinario de las citadas fiestas y la necesidad de satisfacer sus gastos, constituye una dificultad insuperable:

He acordado conceder la autorización solicitada. Zaragoza 29 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

Vista la comunicación dirigida á este Gobierno por el Alcalde de Zuera, suplicando que por este Gobierno se le autorice para satisfacer los gastos que puedan ocasionarse con motivo de las fiestas dedicadas á la Virgen del Salz, sin someterse á la aplicación estricta de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Resultando que el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, complementaria al Real decreto ya citado, autoriza á los Gobernadores para que en los casos no previstos, ó cuando dificultades insuperables se les presenten, puedan dispensar del orden estricto en que deben realizarse los pagos obligatorios y voluntarios:

Considerando que el carácter consuetudinario y no interrumpido para la celebración de las fiestas religiosas y públicas dedicadas á la Virgen del Salz constituye caso no previsto y dificultad insuperable:

He acordado conceder al Alcalde de Zuera la autorización que solicita para satisfacer los gastos que con el motivo expresado puedan ocasionarse sin sujeción estricta á los preceptos del Real decreto ya repetido.

Zaragoza 29 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

#### ASAMBLA DE DIPUTACIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. Negociado 2.º—Correos

En la Gaceta correspondiente al día 28 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Morés á la de Aranda de Moncayo, bajo el tipo

máximo de mil ciento treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza, en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Morés y Aranda de Moncayo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Morés y Aranda de Moncayo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Junio próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 19 de dicho mes, á las once horas.

Madrid 23 de Mayo de 1906.—El Director general, F. Laviña.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ....., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 29 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

#### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mfa, procedan á la busca y captura del joven Juan Navarro Serrano, fugado de la casa paterna en Borja, cuyas señas son las siguientes: de diecisiete años de edad, de oficio del campo, viste pantalón de pana, blusa y boina, lleva alpargatas negras, y un tapabocas oscuro en mal uso. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 29 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

## SECCION TERCERA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en atenta carta recibida hoy, me participa que, á fin de ganar el mayor tiempo posible, ha puesto á disposición del Sr. Ingeniero Jefe de esta provincia 60.500 pesetas destinadas á construcción de caminos ve-

cinales, cantidad que, aunque pequeña, permite dar algún impulso á las obras citadas, que son objeto de su preferente atención y para las que se ocupa incesantemente en procurar recursos. Cree dicho señor que antes de que se agote la consignación que ha remitido á esta provincia, podrá hacer otro envío de alguna mayor cuantía; y afirma que tan pronto como funcione el Parlamento, acudirá en solicitud de recursos que permitan caminar con relativa rapidez.

Lo que, cumpliendo el encargo recibido del Excmo. Sr. Ministro, tengo especial complacencia en publicar para conocimiento de todos los pueblos interesados en el importante asunto, que seguramente han de convencerse con satisfacción del impulso recibido, alentando halagadoras esperanzas para el porvenir.

Zaragoza 29 de Mayo de 1906.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 26 del actual, ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que propone el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero en su nota de 25 de los corrientes, he acordado decretar lo siguiente: Admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de lignito titulada «Sapho», del término municipal de Mequinenza, cuyo expediente tiene el número 1.045, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución dentro del plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas, remítanse edictos para su fijación al público al Alcalde del pueblo de Mequinenza, notifíquese y canjéese al Registrador el resguardo provisional por el definitivo redactado en la forma que expresa el modelo número 3, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del Reglamento antes citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL con el carácter de notificación al registrador D. Samuel Hirt por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los artículos 135 y 150 del Reglamento vigente.

Zaragoza 26 de Mayo de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Samuel Hirt, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 23 de los corrientes pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de lignito con el nombre de

«Sapho», núm. 1.045, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado La Vuelta de la Lleverola, y lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina NE. del mas de José Callizo. Desde él se medirán en dirección Norte magnético 400 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al Oeste 600 metros y segunda; de ésta al Sur 1.000 metros y tercera; de ésta al Este 600 metros y cuarta, y uniendo este punto con el de partida por medio de una recta de 600 metros en dirección Norte, quedará formado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 26 de Mayo de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Junta Organizadora de las Conferencias pedagógicas de la provincia.

Reunida el día 15 del actual, para dar cumplimiento al art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, y no habiendo sido solicitado ninguno de los temas, se acordó confiar los desenvolvimientos á quienes se expresa á continuación:

Tema 1.º Concepto y evolución del trabajo manual.—Programa adecuado para las escuelas españolas.—Por D. Nicolás Tello, profesor auxiliar de esta escuela.

Tema 2.º La escuela como centro para disponer á su objeto como institución.—Influencia higiénica sobre el niño, la familia y la sociedad.—Dependencias y lugares inherentes ó relacionados con dicha escuela.—Por D.ª Guadalupe de Llano, profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Tema 3.º Enseñanza del Derecho en las escuelas.—Por D. Jesús Gómez, profesor de la Escuela Normal de Maestros.

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptos superiores sobre el particular.

Zaragoza 25 de Mayo de 1906.—El Director Presidente, Gregorio Herráinz

### FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

D. Ismael Pérez Casanova, Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-blanca, el día 5 del mes de Junio próximo, á las dieciséis, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones

que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 25 de Mayo de 1906.—Ismael Pérez.

D. Ismael Pérez Casanova, Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-blanca, el día 5 del mes de Junio próximo, á las dieciséis y treinta, un concurso público para la venta de los despojos que se produzcan en el indicado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 25 de Mayo de 1906.—Ismael Pérez.

### SECCION SEXTA

Para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Desde el 1.º al 15 de Junio los apéndices al amillaramiento para el año 1907, y el recuento de ganadería.

Por ocho días, desde el de hoy, los repartos sobre la riqueza de este término municipal para pago de atrasos á la Diputación provincial, consignados en los presupuestos municipales de los años 1904, 1905 y 1906.

Asimismo se hace saber que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 13 del actual, tomó el acuerdo siguiente: 1.º Que el Secretario del Ayuntamiento no podrá ser destituido ni separado de su cargo por la Corporación sino en virtud de sentencia firme recaída en causa criminal contra el mismo y referente al ejercicio de sus funciones. Y 2.º Que asimismo no podrá suspendérseles de empleo sin sueldo por más de diez días y con él por más de treinta y esto mediante expediente en el que será oído después de notificarle los cargos en los plazos y con las formalidades prescritas en el art. 63 del Reglamento.

Fuentes de Ebro 25 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Lax.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, á los efectos reglamentarios, el reparto de consumos y el de alcoholes, etc., del corriente año.

Vera de Moncayo 25 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Redrado.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará de manifiesto el apéndice al amillaramiento de las altas y bajas de la contribución territorial y urbana, formado para 1907, á fin de que dentro del término de quince días puedan hacerse las observaciones oportunas.

Cariñena 26 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año.

1907, á fin de que puedan examinarlo cuantos interesados quieran y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Asimismo, y para los efectos legales, se hallarán expuestas al público en dicha oficina, y por igual término, las cuentas municipales de los años 1903, 1904 y 1905; para que puedan examinarlas cuantos lo tengan por conveniente.

Maella 25 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Jorge Moreno.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año 1907, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante los quince primeros días del próximo mes de Junio.

Montón 27 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Máximo Jimeno.

El apéndice al amillaramiento para el año 1907, estará de manifiesto en esta Secretaría desde el 1.º de Junio hasta el 15, ambos inclusive; á fin de que sea examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Puendeluna 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Buen.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año de 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados del 1 al 15 del próximo mes de Junio á los efectos legales.

Grisel 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Tejero.—P. A. del A. y J., el Secretario, Juan Vellilla.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1905, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Herrera 27 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Rubio.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo se hallará expuesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas contra el mismo.

Villar de los Navarros 26 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Benigno Sanz.

El tejador que posee esta villa, por haberse quedado cerrado, se anuncia al objeto de que los que deseen ocuparlo puedan dirigir sus peticiones á esta Alcaldía en el plazo de quince días, para lo que se les enterará de las condiciones á cuantos así lo soliciten.

Alfajarín 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Emilio Solano.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año 1907, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Belmonte 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Nájara.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, formado para el año de 1907, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de Junio próximo, á los efectos prevenidos por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y el Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Salillas de Jalón 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Cándido Bueno.

La plaza de Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante con el sueldo anual de 270 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 7 inclusive de Junio próximo; pasado éste, se proveerá.

Santa Cruz de Grió 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Félix Anadón.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, quedan expuestos al público el Registro fiscal de edificios y solares de este término y el apéndice al amillaramiento del corriente año.

Morata de Jalón 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Victoriano Mercado.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1901 á 1905, ambos inclusive, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de la Corporación, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y reclamarse contra ellas, si así lo creyeren pertinente.

Samper del Salz 23 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Benigno Borao.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1905, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por quien así lo desee.

Lumpiaque 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Escuer.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á D. Domingo Cortés Vives, que se dice habitaba calle de Espoz y Mina, número veintiséis, para que como jurado supernumerario comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, los días quince y dieciséis de Junio próximo, á las diez, para actuar en la causa del Juzgado de Calatayud, seguida contra Julio Utrilla Maluenda, sobre homicidio; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de 50 á 500 pesetas.

Zaragoza 26 de Mayo de 1906.—El Escribano P. H., Fausto Arnal.

IMPRESA DEL HOSPICIO